Cámara de Representantes

COMUNICADO DE PRENSA

Nº 4542
Fecha: 27.10.15
Hora: 18:40

Segundo comisionado parlamentario para el sistema carcelario
LA ASAMBLEA GENERAL DESIGNÓ A JUAN MIGUEL PETIT

La Asamblea General designó por una unanimidad a Juan Miguel Petit como nuevo Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario.
Petit, de 58 años de edad, es doctor en derecho y ciencias sociales, especializado en temas carcelarios y asesor en materia de derechos humanos para las Naciones Unidas.
Entre 1985 y 1990, durante la Presidencia del doctor Julio María Sanguineti, estuvo al frente del Consejo del Niño. Petit ejerció el periodismo durante muchos años, destacándose por la cobertura de la muerte del doctor Vladimir Roslik, a finales de la dictadura, investigación que le valiera el Premio Rey de España.
Fue colaborador, entre otros, del diario El País, los semanarios Opinar y Jaque y la Revista Tres.
El primero en ocupar el cargo de Comisionado Parlamentario y su antecesor fue el doctor Álvaro Garcé, quien desarrolló su actividad desde el 2005 hasta octubre del 2014, fecha en que renunció para postularse a Intendente de Montevideo.

COMISIONES CITADAS PARA MAÑANA MIÉRCOLES

Comisión Especial de Cooperativismo
Los integrantes de la Comisión Especial de Cooperativismo de la Cámara de Representantes recibirán mañana a delegados de la Corporación Cooperativa Urbana.
La asesora comenzará su labor a la hora 12:30 en la Sala 9 del Edificio Artigas, anexo al Palacio Legislativo.

Comisión de Constitución, Códigos y Legislación General

La Comisión de Constitución y Códigos se reunirá mañana miércoles a la hora 10:30 en la Sala "Daniel Díaz Maynard" del Edificio Anexo.

El principal objetivo es analizar el artículo 65 del Presupuesto Nacional, que refiere a la utilización y comercialización de sistema inhibidores de señales de telecomunicaciones. Por este tema se recibirá a las autoridades de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

La asesora tiene además otros proyectos en su orden del día; entre ellos figura la modificación del régimen de ejecución y prescripción de los gastos comunes en edificios de propiedad horizontal y el que propone remplazar la denominación del Día de la Raza por "Día de la resistencia indígena y afordescendiente".

Iniciativa propone ampliar período hasta seis años

SUBSIDIO POR INCAPACIDAD PARCIAL DEL BPS

La Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Representantes tiene a estudio un proyecto de ley que propone ampliar el periodo por el cual el Banco de Previsión Social puede otorgar subsidios por incapacidad parcial a seis años. La iniciativa promueve una capacitación laboral que ayude a la reinserción de la persona subsidiaria finalizado este plazo de tiempo.

Actualmente los ciudadanos afiliados al Banco de Previsión Social, cuando sufren enfermedades que los inhabilitan para actividades laborales y no tienen causal jubilatoria, pueden solicitar un Subsidio por Incapacidad Parcial.

Si el afectado, al realizarse los estudios correspondientes, tiene un grado de invalidez entre un 50 % y 65 % accede a un subsidio por el término máximo de tres años. Si el porcentaje es mayor a lo que indica el BAREMO (Normas para la valoración del grado de Invalidez), se le otorga una Jubilación por Incapacidad total.

Según la legislación actual, cuando los ciudadanos que obtuvieron un subsidio por incapacidad parcial completan los tres años que establece la norma legal vigente, el BPS les vuelve a realizar los exámenes correspondientes. En caso que la persona obtenga en esta segunda instancia un 66 % de grado de invalidez, se lo jubila por incapacidad.

De no alcanzar ese guarismo, la persona no tiene derecho a subsidio alguno y deberá volver a su trabajo. Ante esta situación, lo que la iniciativa busca es aumentar este período subsidiario hasta seis años.
Además establece que para acceder a los segundos tres años de Subsidio por Incapacidad Parcial, las personas deben incorporarse a planes de capacitación laboral a través del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional. Imponiendo la obligación de este Instituto de informar cada tres meses, el cumplimiento de los planes de capacitación de las personas amparadas en la presente norma.
(Carpeta Nº 168 – Repartido Nº 154)